RESOLUCIÓN IM Nº 18983/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 399292 PARA LA "REFUERZO DE TECHO ESC. BAS. N° 40 "TTE. JOSÉ MARÍA FARIÑA" - BARRIO YVOTY", A LA FIRMA OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA CON RUC Nº 1589052-0 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: OBENITEZ82@HOTMAIL.COM , EN LA SUMA DE GS. 81.935.530 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 30 de Junio de 2.021

VISTOS:

El llamado a ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA*** *con ID Nº* ***399292****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"REFUERZO DF TECHO ESC. BAS. N° 40 "TTE. JOSÉ MARÍA FARIÑA"****.----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° ***399292****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"REFUERZO DE TECHO ESC. BAS. N° 40 "TTE. JOSÉ MARÍA FARIÑA"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

1- OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA con Ruc 1589052-0,

Que, el informe de evaluación ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la ***FIRMA OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA. con RUC Nº 1589052-0 CUYO CORREO ELECTRONICO ES:. obenitez82@hotmail.com****, domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA. CON RUC Nº 1589052-0 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: obenitez82@hotmail.com , EN LA SUMA DE GS. 81.935.530 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA) SIENDO LA ADJUDICACION POR TOTAL.----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 30 de Junio de 2021.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley,----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 399292 PARA LA "REFUERZO DE TECHO ESC. BAS. N° 40 "TTE. JOSÉ MARÍA FARIÑA" - BARRIO YVOTY", A LA FIRMA OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA CON RUC Nº 1589052-0 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: OBENITEZ82@HOTMAIL.COM , EN LA SUMA DE GS. 81.935.530 (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Abg. Joel Naguera C.
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal